

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**5048** *Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el incremento salarial para el año 2023 y tablas salariales de 2024 del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, para los centros de trabajo situados en territorio peninsular.*

Visto el texto del acta de 15 de diciembre de 2023, en la que se aprueba el incremento salarial para el año 2023 y se acuerdan las tablas salariales correspondientes a 2024 del Convenio colectivo de la empresa Radio Ecca, Fundación Canaria, para los centros de trabajo situados en territorio peninsular (Código de Convenio n.º: 90102952012018), que fue publicado en el BOE de 28 de febrero de 2018, acuerdo que ha sido suscrito, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por los designados por el Comité de empresa y los Delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de incremento salarial y aprobación de tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**

En la sede de Radio Ecca, Fundación Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, con conexión por videoconferencia con Cáceres, La Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla y Vigo, siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2023, se reúnen las personas reseñadas en representación de la parte Social y la parte empresarial legitimadas para la firma de la modificación del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, Código Convenio 90102952012018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) núm. 52, de 28 de febrero de 2018, conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, una vez constituida la Comisión del Negociadora del Convenio colectivo citado, procede a tratar los puntos reseñados en el orden del día.

## ASISTENTES

Por la Dirección de la empresa:

Doña Ana Giménez Rodríguez.  
Doña Rosa María Santana Segura.  
Don Juan Carlos Hernández Atta.

Por la parte Social:

CC. OO.:

Don Alfonso de Celis Navarro.  
Don José Luis Escaño Rubio.  
Doña Adela Fernández Díez.

FESP-UGT:

Doña Estrella Borrego Molina.  
Doña Patricia Pousa Calero.

CSIF:

Don Francisco Javier Cita Serrano.

## MANIFIESTAN

Primero.

Que, ambas representaciones cuentan con capacidad y legitimación para negociar la modificación del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, conforme a la legislación aplicable y, por tanto, se reconocen mutuamente en este acto como interlocutores válidos para negociar modificaciones respecto al Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria.

Segundo.

Que, ambas representaciones intervienen en la presente negociación, guiadas por el principio de buena fe y con vistas a alcanzar acuerdos relativos a la modificación del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria que se especificará en el punto núm. uno y dos del orden del día.

Tercero.

La Comisión está compuesta por los nueve miembros que constan en el encabezamiento de la presente acta que, a los efectos de los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores y respetando las reglas legales aplicables de proporcionalidad, así como atendiendo a los mandatos electorales existentes en la empresa, han sido designados por cada parte como miembros integrantes de la Comisión Negociadora para la modificación del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria que queda válidamente constituida. Asimismo, por la parte Social y por la parte empresarial, se ha designado, de forma unánime por todos los miembros, que la persona que ostente la presidencia de la presente Comisión sea don Alfonso de Celis Navarro y la persona que ostente la Secretaría de dicha Comisión sea doña Rosa María Santana Segura. Igualmente, el interlocutor de las comunicaciones de la parte Social don Alfonso de Celis Navarro, [a.decelis@radioecca.org](mailto:a.decelis@radioecca.org) y doña Rosa María Santana Segura, como interlocutora de la parte de la Dirección, [direccion@radioecca.org](mailto:direccion@radioecca.org).

Y en virtud de lo expuesto, de conformidad con la convocatoria efectuada para la presente reunión, el orden del día de la sesión de hoy es el siguiente:

1. Actualización de los salarios previstos en las tablas salariales fijadas en el anexo I del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria.
2. Ruegos y preguntas.

No existen.

Preside la reunión don Alfonso de Celis Navarro (CC. OO.) y la secretaria de actas la asume doña Rosa María Santana Segura.

Primero.

Se propone la actualización para el año 2024 de los salarios reflejados en las tablas salariales fijadas en el anexo I del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, consistente en un incremento salarial del 3,5% a partir del 01 de enero de 2024, sobre los salarios que constan en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican el incremento salarial y las tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, para los centros de trabajo situados en territorio peninsular.

Ambas partes proponen que ese incremento del salario para el año 2024, se aplicará a partir de la nómina del mes de enero de 2024 sin aplicación retroactiva.

Efectuada la votación respecto a la actualización salarial propuesta se obtienen los siguientes resultados:

Por la parte Social:

Tres votos de CC.OO. a favor de dicho planteamiento, dos votos de FESP-UGT a favor de dicho planteamiento, un voto de CSIF a favor.

Por la parte de la Dirección:

Tres votos a favor de dicho planteamiento.

Segundo. *Ruegos y preguntas.*

No se han realizado.

Consecuentemente, tras las manifestaciones, votaciones realizadas y siguiendo las normas legalmente establecidas, la Comisión Negociadora del citado Convenio adopta, por unanimidad, los siguientes:

#### ACUERDOS

1. De conformidad con la votación realizada, la Comisión Negociadora del citado Convenio aprueba, por unanimidad, conforme a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, un incremento salarial del 3,5% a partir del mes de enero de 2023 sobre los salarios que constan en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican el incremento salarial y las tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de Radio Ecca, Fundación Canaria, para los centros de trabajo situados en territorio peninsular.

El incremento del salario para el año 2024 se aplicará a partir de la nómina del mes de enero de 2024.

En consecuencia, se procede simultáneamente en este acto a la firma de la tabla salarial correspondiente al año 2024 titulada como anexo I, formando ambas parte inseparable de esta acta.

2. Se acuerda por unanimidad modificar la tabla salarial de manera que el salario del auxiliar administrativo y del responsable directo sobre ejecución de tareas sea actualizado de forma que se equipare al importe del salario mínimo interprofesional, desapareciendo por tanto los complementos absorbibles que hasta ahora figuraban en sus nóminas como complemento hasta llegar al salario mínimo o en su defecto superior si se diese el caso.

3. Autorizar y delegar en amplitud legal precisa, a favor de Don José María Segura Salvador, director general para que en nombre de esta Comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación, así como realizar las gestiones necesarias, ante la autoridad Laboral, y a Don Alfonso de Celis Navarro de la organización sindical CC. OO. y Doña Rosa María Santana Segura, para que en nombre de esta Comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación, así como realizar las gestiones necesarias, ante la Autoridad Laboral, al sólo efecto de su presentación telemática, registro, depósito y publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado».

No existen más asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, queda aprobada el acta por el conjunto de las representaciones y personas asistentes, se procede a firmar el Acta en cuatro ejemplares de cuatro páginas a una sola cara, más tablas salariales que constan de una página, quedando habilitado la Secretaría para certificar cuantas copias sean precisas, levantándose la sesión a las 9:57 horas del día de la fecha.

## ANEXO I

### Tablas salariales 2024

*Confecionadas para 14 pagas*

#### Grupo 1: Personal Docente del Sistema Educativo

		Salario	Trienio
Nivel I.	Titulado/a Superior/Grados, equivalentes según la normativa vigente en cada momento.	2.045,69	55,85
Nivel II.	Titulado/a Medio/Grados, equivalentes según la normativa vigente en cada momento.	1.767,27	42,28

#### Grupo 2: Personal de Proyectos y Programas

		Salario	Trienio
Nivel I.	Coordinador/a de actividades de proyectos.	2.045,69	55,85
Nivel II.	Técnico/a de proyectos y de gestión.	1.767,27	42,28
Nivel III.	Instructor/a de actividades.	1.570,97	40,24
Nivel IV.	Monitor/a.	1.413,86	38,37

#### Grupo 3: Personal Titulado

		Salario	Trienio
Nivel I.	Titulados/as superiores (licenciatura/grado universitario equivalente).	2.045,69	55,85
Nivel II.	Titulados/as medios (diplomatura/grado universitario equivalente/técnico o equivalente).	1.767,27	42,28

## Grupo 4: Personal de Administración y Servicios

### Niveles personal de administración.

		Salario	Trienio
Nivel I.	Gestor/a administrativo/a de la Delegación.	1.449,57	44,73
Nivel II.	Administrativo/a.	1.164,70	37,78
Nivel III.	Auxiliar administrativo/a.	1.134,00	37,78

### Niveles personal de servicios.

		Salario	Trienio
Nivel I.	Responsable indirecto sobre ejecución de tareas.	1.220,54	37,78
Nivel II.	Responsable directo sobre ejecución de tareas.	1.134,00	37,78